

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.3 AL CONTRATO 202600390

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 de 2026
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO MARCO No:	202600390
CONTRATISTA:	TICLINE S.A.S
NIT:	900379268-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato Marco de Aliado Proveedor en calidad de comercializadoras de servicios y soluciones de infraestructura tecnológica y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de habilitar un portafolio de bienes, servicios y soluciones que permitan atender de manera ágil, oportuna y eficiente los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus entidades cliente”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el Aliado Proveedor y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 2 de julio de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02/07/2026
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Contratar el suministro de soluciones tecnológicas, hardware, periféricos de entrada y salida, componentes de conectividad, consumibles de impresión, unidades de almacenamiento externo de alta resistencia e insumos de control de acceso, correspondientes al LOTE 1 (TECNOLOGÍA Y CÓMPUTO) , requeridos para garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica e informática proyectada por la ESU y/o sus clientes.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.3:	Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en especial la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, sin que en ningún caso el plazo de ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.3:	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$64.099.039), IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, a saber: MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ, actuando en calidad de Gerente General de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, por una parte; y por la otra, RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad TICLINE S.A.S., formalizan la presente ORDEN DE SERVICIO No. 03 derivada del Contrato Marco No. 202600390, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES

1. Que la ESU y la sociedad TICLINE S.A.S. suscribieron el Contrato Marco No. 202600390 con el objeto de habilitar el portafolio de bienes, servicios y soluciones tecnológicas.
2. Que para atender los requerimientos enmarcados en el Contrato Interadministrativo No. 4600108631 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se requiere el suministro de soluciones de tecnología y cómputo correspondientes al Lote 1 (Tecnología y cómputo).
3. De conformidad con las reglas dispuestas en la Solicitud de cotización / propuesta económica No.6 derivada de la SPO 2026-1 Aliados Servicios y soluciones de infraestructura tecnológica y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la ESU procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la propuesta económica de la oferta que presentó el menor valor, la cual corresponde al aliado Proveedor TICLINE S.A.S.
4. Que la presente Orden de Servicio No. 03 cuenta con el debido respaldo presupuestal, imputándose contablemente bajo el consecutivo de ejecución correspondiente.

La presente Orden de Servicio se registrá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar el suministro de soluciones tecnológicas, hardware, periféricos de entrada y salida, componentes de conectividad, consumibles de impresión, unidades de almacenamiento externo de alta resistencia e insumos de control de acceso, correspondientes al LOTE 1 (TECNOLOGÍA Y CÓMPUTO), requeridos para garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica e informática proyectada por la ESU y/o sus clientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA: Comprende la adquisición, suministro, transporte y entrega a entera satisfacción de los siguientes bienes que integran el LOTE 1:

Ítem	Descripción del Elemento	Cantidad	Marca Modelo de Referencia	Ficha Especificación Técnica Mínima Solicitada
1.1	Teclados con cable USB	170	Logitech K120	Conexión USB Plug & Play, estándar en español, resistente a salpicaduras.
1.2	Mouse óptico USB	130	Logitech M100	Ambidextro, conexión USB, sensor óptico de alta precisión.
1.3	Diademas ergonómicas	50	Poly/ Plantronics HW510	Monoaural, micrófono con cancelación de ruido, uso rudo para call center/123.
1.4	Cables de entrenamiento	20	Plantronics 27019-01	Cable Y de entrenamiento con interruptor de silencio (mute) y desconexión rápida (QD).
1.5	Combo teclado + mouse inalámbrico	5	Logitech MK295 Silent	Conexión USB inalámbrica 2.4 GHz, tecnología de reducción de ruido en clics y teclas.

		ORDEN DE SERVICIO			Código: FT-M2-SO-20
					Versión: 5
					Página 3 de 5
1.6	Swiche / Conmutador USB	2	Ugreen KVM USB 3.0	Selector/conmutador manual USB 3.0 para compartir periféricos entre computadores.	
1.7	Impresora multifuncional	1	Ricoh M 320F	Multifuncional láser monocromática (Impresión, Copia, Escáner, Fax), conectividad red/USB.	
1.8	Cartucho de Tóner	1	Ricoh SP 3710	Rendimiento estándar/alto para impresora multifuncional de la línea o su equivalente.	
1.9	Cinta de rotulación / marcadora	2	Panduit S100X150VAM	Casete de etiquetas auto- laminables para cableado de red y rotulación técnica.	
1.10	Disco duro externo portátil	1	ADATA HD710 Pro / Rugged	Capacidad 2 TB, interfaz USB 3.0/3.2, grado militar antichoque (anti-golpes) y protección IP68.	
1.11	Tarjetas de proximidad HD programables	200	HID ISOPROX II	Tarjeta de proximidad 125 kHz, sin perforaciones, programadas en Facility Code (FC): 100, numeración consecutiva del 1801 al 2000.	
1.12	Crema disipadora / Pasta térmica	10	Arctic MX-4 (20g))	Pasta de alto rendimiento para disipadores de procesador (sin conductividad eléctrica).	
1.13	Limpiador de contactos electrónicos	10	CRC Cleaner/ Electrónico	Solución limpiadora dieléctrica de secado rápido en aerosol (aprox. 235 cm³ a 300 cm³).	

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$64.099.039), IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor antes señalado se atenderá con cargo al presupuesto de la ESU, conforme al siguiente detalle

Contrato Interadministrativo:	4600108631 de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001322
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2026001446
Centro de costos:	33510
CPC (Fuente):	8715399
Rubro al presupuesto:	23202020080412-1
Descripción al Rubro:	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES
Requerimiento N°:	20261007272

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente Orden de Servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en especial la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato/orden de servicio mediante pago único, contra entrega; con el recibo de cumplimiento por parte del supervisor del contrato/orden de servicio. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato/orden de servicio, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato/orden de servicio, serán a cargo exclusivo del aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN: A partir de la recepción de este documento, el Contratista dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles para su firma, legalización y entrega de las pólizas y amparos constituidos. El incumplimiento de este término dará lugar al inicio de las acciones legales y sancionatorias contractuales a que haya lugar

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la presente Orden de Servicio será ejercida por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o por el funcionario que designe el Subgerente de Servicios o la Gerencia General.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, una Garantía Única de Cumplimiento otorgada por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos:

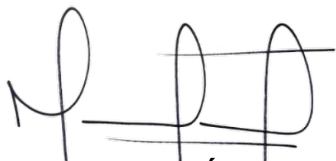
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato/orden de servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

	ORDEN DE SERVICIO		Código: FT-M2-SO-20
			Versión: 5
			Página 5 de 5
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato/orden de servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	

CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS INTEGRALES Y NO NOVACIÓN: Hacen parte integrante de la presente Orden de Servicio los pliegos o términos contractuales del Contrato Marco No. 202600390, la propuesta técnica y económica del Contratista y las garantías aprobadas. Las estipulaciones pactadas en este documento no constituyen novación respecto de las obligaciones acordadas en el Contrato Marco, el cual conserva su plena validez y vigencia.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de octubre de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

CONTRATISTA



RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal
TICLINE S.A.S

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General.

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Catalina María Restrepo Arcila - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.